



Caso Huracán: presidio efectivo a funcionarios de Carabineros por falsificación y obstrucción a la justicia

Posted on Abril 3, 2026

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco dictó sentencias de presidio efectivo contra funcionarios y exintegrantes de la Unidad de Inteligencia Operativa Especializada (UIOE) de Carabineros de La Araucanía, en el marco del denominado Caso Huracán, que involucra la fabricación de evidencia y obstrucción deliberada de investigaciones penales ocurridas en 2017.

Las condenas

La pena más alta recayó sobre Alex Guillermo Smith Leay, funcionario civil de la UIOE, quien fue sentenciado a **12 años de presidio** como autor de nueve delitos de falsificación de instrumento público, ocho delitos de obstrucción a la investigación, un delito calificado de obstrucción y un delito de uso malicioso de instrumento público falso cometido por particular.

Leonardo Marcelo Osses Sandoval recibió una condena de **10 años de presidio** por nueve delitos de

falsificación de instrumento público y siete delitos de obstrucción a la investigación.

Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez y Patricio Alejandro Marín Lazo fueron condenados a **5 años de presidio** con el beneficio de libertad vigilada intensiva, por su responsabilidad como autores de falsificación de instrumento público y obstrucción a la investigación.

En tanto, Marcelo Iván Teuber Muñoz y Manuel Riquelme Mardones recibieron penas menores, sustituidas por libertad vigilada intensiva, por su participación en los mismos delitos.

El fallo, de carácter unánime en la causa rol 199-2024, fue dictado por los magistrados Rocío Pinilla, Patricia Abollado y Javier Bascur. El tribunal también dispuso la toma de muestras biológicas de Osses Sandoval y Smith Leay para su incorporación al registro nacional de ADN de condenados, una vez que la sentencia quede ejecutoriada.

Cinco imputados —Marvin Alan Marín Maluenda, Cristian Andrés Pérez Mancilla, Marcos Rodrigo Sanhueza Córdova, Darwin Patricio Vásquez Sepúlveda y Manuel Jesús Cavieres González— fueron absueltos de todos los cargos.

La trama: informes falsos y evidencia adulterada

El Caso Huracán reveló un esquema sistemático de fabricación de pruebas en el contexto del conflicto de violencia rural en La Araucanía. Durante 2017, Smith Leay y Osses Sandoval elaboraron conversaciones falsas de mensajería, simulando reportes técnicos de interceptaciones telefónicas que nunca se realizaron, valiéndose de herramientas informáticas inexistentes.

Estos documentos fueron incorporados en informes oficiales suscritos por Blu Rodríguez —entonces director de Inteligencia de Carabineros— y remitidos al Ministerio Público, que los utilizó como base para decretar diligencias investigativas, órdenes de detención e incautaciones. Marín Lazo, por su parte, participó revisando y corrigiendo los borradores con pleno conocimiento de su falsedad.

Uno de los episodios más graves fue la manipulación directa de evidencia incautada en el domicilio de Héctor Llaitul Carrillanca, en septiembre de 2017, cuando Smith Leay y Osses Sandoval implantaron archivos con conversaciones falsas en los teléfonos celulares decomisados, los cuales fueron posteriormente analizados por peritos de LABOCAR que consignaron los hallazgos fraudulentos sin conocer su origen.

Una denuncia que tampoco existió

Entre las irregularidades, destaca también la denuncia presentada por Smith Leay en febrero de 2018, en

la que afirmó haber sido víctima de un ataque informático contra una aplicación llamada “Antorcha 2.4”. La investigación determinó que dicha aplicación nunca existió, que el sitio web mencionado fue creado recientemente por personal policial y que la dirección IP señalada como origen del ataque no era técnicamente apta para ejecutar las acciones descritas. La denuncia falsa derivó en la apertura de una nueva investigación y la realización de diligencias innecesarias.

Asimismo, se acreditó que el propio Smith Leay había presentado documentos falsos al postular a su cargo en la UIOE Araucanía, incluyendo un supuesto título de Analista Programador del Instituto INACAP que pertenecía a otra persona y que él nunca obtuvo.

El Maipo